



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Contrato de Obra Pública a precios unitarios, por tiempo determinado que celebran por una parte "El Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco", representado por el **LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO, LIC. JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO, LCP. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO, LC. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ, ING. RODRIGO PONCE BERNABE y MTRO. JOSE LUIS JIMENEZ DIAZ**; Presidente, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, respectivamente y a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato, se le denominara "**EL AYUNTAMIENTO**" y por otra parte comparece el señor **SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO** por su propio derecho quien se identifica con credencial para votar con fotografía y clave de elector: 0373091193929, a quien en el curso de este instrumento se le denominara "**EL CONTRATISTA**", todos mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.- EL AYUNTAMIENTO declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo previsto en los 37 Fracciones V y XIII, 38 Fracción II, VII, VIII, 47 Fracción I, VI, VII, XI, XII, 48 Fracción II y IV, 52 Fracciones I, II, III, y VI, y 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2.- Que dicha obra es contratada bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, con fundamento legal en el artículo 43, punto 1, fracción III y punto número 2 fracción I de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.3.- La Ejecución de la Obra se encomienda a **EL CONTRATISTA**.

1.4.- Que cuenta con su domicilio en calle Mariano Escobedo número 52, colonia Centro, en Sayula, Jalisco, CP. 49300, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

1.4.1- Autorización de Ayuntamiento. – se estipula en el punto de acuerdo respecto a la obra que será realizada con recursos municipales bajo la modalidad de ADJUDICADA DIRECTA, en términos del artículo 43, punto 1, fracción III y punto numero 2 fracción I de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- EL CONSTRATISTA declara:

II.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

II.2.- Que como se desprende de la CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL que exhibe se encuentra activo en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y profesionales donde inicio operaciones en el año 2014.

II.3.- Que se encuentra exentó de créditos fiscales y al corriente en todas sus obligaciones fiscales como lo acredita con la OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO FISCAL POSITIVA que se anexa al presente contrato.

II.4.- Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.5.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Que ha presentado el programa de obra por partida, así como también el 100% de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

II.7.- Que tiene su domicilio fiscal en la Calle Abasolo, número 61, Tecalitlan Centro, Municipio de Tecalitlan Jalisco, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de Obra Pública a precios unitarios que se consignan en los siguientes:

(Handwritten signatures and initials in blue ink)